

LAS LÍNEAS DE LA "FRONTERA LLANERA" EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL RÉGIMEN COLONIAL VENEZOLANO.

Adelina Rodríguez Mirabal. FACES/UCV. Venezuela.

Pedro Pablo Olivares. CEHISLLAVE/Apure. Venezuela.

Con la fundación de la Villa de españoles de San Jaime, el proceso de ocupación de las tierras comprendidas al sur del río Apure se incrementó considerablemente. Tanto los misioneros que venían desde Caracas, procedentes de la metrópoli, como los que venían de otras provincias, así como ganaderos de San Carlos, San Sebastián, El Sombrero, Calabozo, y otras parcialidades llegaban con sus rebaños, mayordomos, criados hacían escala en San Jaime.

La villa cobró una importancia extraordinaria para los habitantes de Apure que se surtían de ella en armas, alimentos y otros productos¹, las contradicciones entre los pobladores de Barinas y los de San Jaime no tardaron en presentarse, así, los de Barinas, representados por su Cabildo, y al amparo del virreinato de Santa Fe, y los pobladores de San Jaime, representados por los religiosos y al amparo de la gobernación de Caracas se enfrentaron violentamente por el problema de la jurisdicción², generando un largo proceso de litigios que sólo se dirime con la creación de la Provincia de Barinas en el año de 1786.

En diciembre de 1758, los habitantes de Barinas liberaron un escrito al Gobernador de la Provincia de Venezuela, precisando la potestad que tenían sobre la citada villa en virtud de un viejo derecho de fundación que les había sido concedido por el Visitador Diego de Baños y Sotomayor en el año de 1714, según el cual las tierras comprendidas en Apure se consideraron como propios de Barinas, esto les confería derechos sobre esas tierras que ya, en 1658, había reclamado como suyas, por servicios prestados a la Corona, Miguel de Ochogavía.³

En el texto se refería que algunos vecinos de Caracas, habían fundado sin conocimiento del Cabildo de Barinas, la expresada Villa, de modo que ellos se veían afectados en su derecho por el desconocimiento de los vecinos de San Jaime de toda sujeción al Cabildo de Barinas y el rechazo a pagar los diezmos.

En el contexto de las contradicciones los vecinos de Barinas invadieron en forma violenta a San Jaime destituyendo al Justicia que había sido designado por el Gobernador de Caracas, y colocaron en su lugar uno de Barinas. La presión ejercida por los religiosos logró que en el año de 1766, por Real Cédula, el rey ordenase al Virrey de Santa Fe restituir las tierras de San Jaime a Caracas, prohibiendo a los de Barinas, la venta de tierras en San Jaime, Apure y Meta.

En este momento, solicitó el Virrey al Gobernador de Maracaibo, que hiciera efectiva la instrucción, éste, a su vez designó, el 9 de septiembre de 1767, a Pedro Santiago Chacín para restituir la Villa de San Jaime. El acta de devolución de la Villa, establecía los siguientes linderos:..." por el oriente los ejidos de dicha villa y su jurisdicción, por el norte el río Guanare, por el poniente la mata que llaman de Chepito Herrera y una cordillera que está de monte, al poniente del sitio que llaman Camoruco, que corre norte a sur del caño de Guanaparo para el río de Apure, los cuales linderos son los mismos que se demarcaron por el teniente de la Villa de San Carlos, y asimismo, hago entrega del demás terreno que hasta el año de 58 tenía la

¹ Véase al respecto el estudio de Pedro Pablo Olivares: *Contribución a la Historia de la Villa de Españoles de San Jaime*. Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Historia. Caracas, USM 1993.

² Conviene destacar que no se trata de problemas limítrofes entre Colombia y Venezuela, sino de jurisdicción colonial

³ Arch Hist Santa Fe (Bogotá): *Tierras de Venezuela*, Tomo 1.

provincia de Venezuela y aposeionado por sus vecinos para que de ese modo queden las cosas en su ser y estado que tenían" ⁴

Los vecinos de Barinas consideraron que tal demarcación era incorrecta pues la línea debía tirarse hasta el Boconó y no al Masparro, hasta el zanjón de los Gamarras y no hasta la mata de Chepito Herrera y hasta el Apure y no hasta el Arauca, como estaba estipulado. El error en la entrega, destacado ampliamente por Pablo Ojer, consistió en que Chacín no llegó a entregar todo lo que refería la Real Cédula, dejando a la parte de Barinas que dependía de Santa Fe, el terreno comprendido entre la cordillera de Camoruco y el río Masparro, que era la línea divisoria entre San Jaime y Barinas.

En este sentido se llegó a fijar el borde superior de la línea no en el extremo de las tierras devueltas con la villa, sino desde los términos asignados a la misma. Las contradicciones, combinadas con acciones violentas de los barineses, derivaron en la publicación de un nuevo edicto del rey en el cual se ordenaba precisar una línea divisoria entre las jurisdicciones de San Jaime y Barinas, para lo cual se designarían diputados de ambos bandos, sin embargo, solo los diputados de Caracas acudieron al proceso pues lo de Barinas se negaron a participar en él.⁵

Acudieron por Caracas: don Francisco de Ambrosio Luque (Guanare), don Francisco Javier Delgado y don José Antonio del Castillo, posteriormente se les unió, en el Paso real del Apure, don Juan Antonio Rodríguez, teniente justicia mayor de San Jaime. Según el diario que portaba don Francisco de Ambrosio, los diputados se trasladaron a la mata denominada de **Chepito Herrera**, donde se inició el proceso, marcando con una cruz grande, pasando por la parte de abajo, al este de la quesera de don José Miranda, vecino de Caracas, hasta llegar a las orillas del río Apure en donde se hizo otra demarcación. la línea se comenzó de norte a sur, y se corrieron aproximadamente 8 leguas.

Salieron del Paso Real y en la orilla sur marcaron una cruz y de allí tiraron sólo una legua de línea, que pasó más arriba del invernadero de don Nicolás Manuel, unas 4 leguas, siempre en dirección al sur pasaron por cuatro zanjones: Santo Domingo, el río Matiyure [Matijure], en su margen superior marcaron una cruz, en un palo grande llamado "lucero del pescado" cruzaron los caños de San Albo, Capuchino y Caucagua, en total 9 leguas.

El día 21 llegaron al río Cunaviche, pasaron los médanos y llegaron al río Capanaparo, aproximadamente 12 leguas, pasaron por una nación de indios zacura, a poco trecho de allí llegaron a un río que llamaron "Aguablanca", y continuaron por tierra llana hasta acampar en un arroyuelo, aproximadamente recorrieron 12 leguas.

El día 23 se encontraron con otros médanos y una rancharía de indios otomacos, pasaron por un río que llamaron "arenoso", llegando a un sitio no precisado en medio de la sabana (ap. 14 leguas). El día 24 dieron con un pueblo otomaco y recorrieron cerca de 12 leguas. Siguiendo siempre al sur, cruzaron un caño grande que llamaron "pica" por haber tenido que abrir una pica para pasar (ap. 12 leguas).

El 27 arribaron al río Meta, punto terminal de la línea que venían trazando desde la banda norte del río Apure. Recorrieron en total 98 leguas. Los diputados siguieron en dirección este, hasta la desembocadura del Meta, giraron una cuarta al norte, regresando al poniente y luego al norte, repasando los mismos ríos hasta llegar al Paso Real del Apure, de donde hacía casi un mes habían partido.

Esta línea resultó ser muy subjetiva, los geotopónimos aplicados respondían a las necesidades y curiosidades de los diputados y no a linderos geográficos orgánicamente estructurados. Vale destacar, por ejemplo, el comienzo de la línea en la referida mata de **Chepito Herrera**, ocho leguas al norte de un Paso Real del Apure, y no desde la boca y entrada del río Masparro en el Apure, como lo indicaban las reales providencias.

⁴ Pablo, Ojer: *La década fundamental de las controversias de límites entre Colombia y Venezuela*, Caracas, 1988, p.264.

⁵ Cfr: Fray Baltasar de Lodaes: *Historia de los Franciscanos en Venezuela*, Tom I, Apéndice.

Los diputados incurrieron en la misma impericia del comisionado de Caracas para recibir la Villa de San Jaime y sus terrenos en 1767, al dejarles una franja de terreno a los barineses, ahora entre el Masparro y la citada mata de Chepito Herrera, es decir, que nuevamente se obvió la divisoria original que debía partir de los linderos primigenios de la Villa, vale decir los términos asignados al momento de su erección. Esto provocó la publicación de un auto del capitán general de Venezuela, ordenando se corriera una nueva línea desde la boca del Masparro.

La segunda línea, la de 1778, debía iniciarse desde... "lindero de las tierras restituidas a esta provincia con la villa de San Jaime al sur, hasta el río Meta, en conformidad de lo mandado por la Real Cédula de 17 de abril de 1771" ⁶. El proceso de demarcación de la segunda línea, al igual que el primero, contó con la ausencia de los diputados de Barinas, quienes se excusaron con débiles pretextos, de modo que los diputados de Caracas iniciaron la gestión con algunos testigos presenciales, por falta de escribano.

El proceso se inició el 14 de marzo de 1778, colocando un "abujon" en la orilla sur del río Apure, frente a la boca del Masparro al norte, siguiendo en línea al sur, pasaron el caño del **bebadero de los caballos** y punta del monte del Jobal, terrenos de don Salvador Canelones, distante del hato unos 3/4 de leguas. Atravesaron los caños de Agua verde, pasando al oeste, de la **quesera del caño aguaverde**, el río setenta por el paso de "Alejos", **sabanas del hato de Altagracia de las puertas**, a una legua del hato, y finalmente este día en el caño de Canalete.

El día 16 se prosiguió por el caño del Potrero, arrimado al medianito de Guarataro, continuando por el boquerón del caño "Guariquito" o "Guarítico", construyeron balsa para pasar los médanos de los Algarrobos y de las "Tres Veguitas", hasta el caño Caicara.

De este caño, al día siguiente, pasaron hasta una mata grande de mucha palma de yagua, que por haber matado allí una tigre, llamaron "Mata de la Tigra". Al día siguiente, cruzaron el caño Caucaagua, como a tres leguas de la mata donde habían acampado, y concluyeron en el río Arauca, dejando allí dos cruces grabadas sobre unos árboles llamados **chaparro bobo**.

En continuación de la línea, pasaron por las cabeceras del río Cunaviche, siguiendo arrimados por el nacimiento a una laguna de agua muy cristalina, a la cual le calcularon media legua de largo y observaron que su corriente era de norte a sur, terminando por llamarla "Laguna del término divisorio", más adelante arribaron al río Lipa.

El día 22 de marzo, avanzaron por un caño que denominaron "agua de culebra", inmediato a éste, como a legua y media, pasaron otro muy atascoso y de desmonte, que llamaron "caño atacoso", hasta llegar al río Ele. En este apartado, vale destacar lo impreciso de la dirección que se reseña, ya que estos ríos se localizan al oeste, en tanto que la caminata de los diputados se realizaba en dirección norte-sur, resulta inexplicable el rumbo que señalan estos diputados.

Después de cruzar el río, la comitiva se dirigió en balsa hasta quedarse en uno de los brazos del río que denominaron "Caño de arrecifes", luego atravesaron otros dos caños, distante uno del otro como un cuarto de legua, dándole al primero el nombre de "caño del almorzadero" y al segundo "caño lindo", para concluir en otro que denominaron "caño confuso".

En una cadena de geotopónimos personales, se dibujo la línea, que de este "caño confuso" los llevó al río Meta, donde grabaron tres cruces sobre tres árboles que nombran **Salado**, situados en medio de dos cerritos de "piedra de arrecife", . Todos coincidieron que habían recorrido, entre el Apure y el Meta, una distancia, poco más o menos, de 60 leguas.

Tratar de reconstruir esta línea sobre un cartograma, aún de la época, resulta extremadamente difícil, considerando que las pistas responden, en lo concreto, a circunstancias del momento, un almuerzo, un elemento, algo que los sorprendió, la nueva línea se tiró a considerable distancia de la primera, al oeste, como lo demuestra la menor longitud que recorrieron los comisionados y el hecho de no haber pasado los ríos Capanaparo y Cinaruco.

⁶ VENEZUELA. *Titulos de Venezuela en sus límites con Colombia*, Caracas, 1976, tom II, p.265.

La importancia de esta segunda línea radica en el hecho de haberse constituido en la base sobre la cual se erigió la Provincia de Barinas, en la cual se fijaba a partir del punto sur al que habían llegado los diputados de Caracas, " una línea a las barrancas del río Sarare por encima del Paso Real de los Casanares en el río Arauca, cuatro jornadas distantes de ésta y dichas barrancas siguiendo por la serranía de la demarcación que se dio a esta dicha ciudad en su primitiva erección hasta encontrar con el mencionado río Boconó"⁷

Es importante destacar la opinión del padre Herman González, sobre las distorsiones que se presentan en la actual línea de frontera, respecto a la demarcación que precisaba la Real Cédula de 1786:

" La recta se ha convertido en una complicada poligonal., arranca al este de la confluencia del Casanare y a gran distancia de la misma; en vez de cruzar el Arauca una sola vez, al oeste de Guasdualito, toca el río a considerable distancia al este del Amparo, sigue el Arauca hacia el oeste y luego lo corta justo donde ha de comenzar a buscar el alto Sarare., más aún, ha asignado al Nuevo Reino tierras que según la Real Cédula pertenecían a San Cristóbal; le ha quitado a Venezuela tierras de las cuencas del Capanaparo y Cinaruco que habían sido asignadas en su integridad a Barinas"⁸.

Las implicaciones geohistóricas de la aplicación de esta línea en la demarcación de la frontera llanera, sobre todo a partir del tratado Pombo Michelena constituyen el objeto central de una investigación, de cartografía histórica que en la actualidad estamos procesando.

⁷ Arch Gen Indias (Sevilla): *Caracas*, Leg 399.

⁸ Hermann González O: *Historia de las Fronteras de Venezuela*, Caracas, 1989, p.49.